



VERBAL

PROCESO 08001405300320210008700

DEMANDANTE PEDRO MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

DEMANDADO JUAN SEGUNDO RETAMOSO MERIÑO

INFORME SECRETARIAL

Señora Juez, a su despacho la presente demanda Verbal presentada por el señor PEDRO MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ contra el señor JUAN SEGUNDO RETAMOSO MERIÑO, en la cual se procede a efectuar la liquidación de costas ordenada mediante audiencia calendada 22 de noviembre de 2021, en favor de la parte demandante y a cargo de la parte demandada, la cual se detalla así:

LIQUIDACIÓN DE COSTAS	
Agencias en derecho primera instancia	\$6.000.000
Arancel judicial	\$
Gastos de notificación	\$8.000
Gastos de emplazamiento	\$
Gastos de inscripción de demanda	\$
Póliza Judicial	\$828.645
Total	\$6.832.645

Establecido lo anterior, sírvase proveer.

Barranquilla, doce (12) de mayo de 2022.

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



VERBAL

PROCESO 08001405300320210008700
DEMANDANTE PEDRO MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
DEMANDADO JUAN SEGUNDO RETAMOSO MERIÑO

**JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022).**

Vista la liquidación de costas practicada por Secretaría, el despacho,

RESUELVE

Aprobar la liquidación de costas efectuada, por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$6.832.645), a favor del señor PEDRO MANUEL MARTÍNEZ HERNÁNDEZ y a cargo del señor JUAN SEGUNDO RETAMOSO MERIÑO.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUISA ISABEL GUTIÉRREZ CORRO
JUEZA**

Firmado Por:

**Luisa Isabel Gutierrez Corro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df9b217b04f14a9da9f8c844b0c95ed9f9463804b3e630147a6c08dff5217567

Documento generado en 12/05/2022 07:53:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**